

# FISDL



## Acta de Entrega de Información

**Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta (en adelante OIR):** San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día treinta de agosto del año dos mil veintiuno.

Vista y admitida la solicitud de información pública presentada a esta Oficina, el día veintisiete de agosto del año dos mil veintiuno, identificada con el número correlativo **4844-2021**, por parte de la ciudadana de generalidades ya conocidas, mayor de edad, mediante la cual solicita el siguiente requerimiento de acceso a la información pública:

“Por medio del correo electrónico institucional, se ha recibido una nueva solicitud de acceso a la información pública que contiene el siguiente requerimiento de acceso a la información pública: “Quiero saber cómo puedo hacer para anotar a mis tres niños en lo de la red solidaria, soy del municipio de Guatajiagua, departamento de Morazán, tengo una niña de 8 años que va a segundo grado, otro niño de cuatro que va al kínder y otro de dos años”. **Plazo para remitir a la OIR la información de carácter pública es del treinta de agosto del año dos mil veintiuno al diez de septiembre del año dos mil veintiuno a fin de cumplir con el plazo legal establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP)**”.

### CONSIDERANDO:

- I) El artículo 66, inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el instituto.
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la LAIP, se remitió la solicitud de información 4844-2021, por medio del sistema mecanizado el día treinta de agosto del año dos mil veintiuno, a la unidad administrativa de esta Institución correspondiente a la Oficina de Información y Respuestas, la cual pudiese brindar la información requerida.

En razón de lo anterior, el área administrativa encargada de proporcionar la información de carácter pública efectuó la recopilación de lo indicado, manifestando lo siguiente:

**“Notificarle que el programa de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza establece que se atenderán a menores de edad comprendidos en la edad de 0 hasta**



## Acta de Entrega de Información

los 2 años de edad cumplidos con el bono de salud y a niños y niñas que estén estudiando desde 7mo. grado al último año de bachillerato, siempre que cumplen con los criterios de vulnerabilidad y exclusión social establecidos y que son verificados por medio de un censo que es realizado en cada municipio”.

2

### POR TANTO:

- I) **CONCÉDASE** acceso a la información solicitada al requerimiento indicado, lo cual será remitido al medio de entrega indicado.
- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución final, la cual será remitida al medio de entrega indicado, tal como se solicitó.
- III) **NO OBSTANTE** el acceso a la información pública concedido anteriormente, se le hace saber que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), en caso de no estar conforme con las razones y fundamentos expuestos por el suscrito Oficial de Información y Respuestas, tal como lo exige el Art. 65 de la LAIP, o considere que la presente incurre en cualquiera de las causales anunciadas en el Art. 83 de la LAIP, tiene derecho a interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (en adelante IAIP), el recurso de apelación conforme a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP, para lo cual tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación (**el plazo inicia a partir del treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno y concluirá el veinte de septiembre del año dos mil veintiuno**), de conformidad a lo regulado en el Art. 134 y 135 de la LPA, ya sea ante esta oficina de Información y Respuestas o en las oficinas del IAIP ubicadas en la Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.

  
 Roberto Molina  
 Oficial de Información y Respuestas

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador